



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

P A R T E O F I C I A L

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 22 de Abril de 1929).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración provincial

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Abastos de León.

Circular.

División hidráulica del Miño.— *Anuncio.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Entidades menores

Edictos de Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Junta Provincial de Abastos de León

Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Abastos, en comunicación número 94 de 17 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Modificado el régimen de mezcla de trigos para esa provincia, en la forma expresada por oficio de esta Dirección fecha 22 de Marzo y como aclaración a la regla 9.ª de la circular de 9 de Octubre de 1928 en lo referente a la obtención de muestras y a la 8.ª respecto a rotulación de sacos, esta Dirección debe manifestar a vuestra

excelencia que las muestras deben obtenerse y conservarse sacándolas por separado de las harinas procedentes de trigo exótico y la de nacional; estas servirán para comprobar si las dos clases de harina, un saco de cada clase, tienen las mismas características que las respectivas muestras.

Respecto a la aplicación de la regla 3.ª de la citada circular de 9 de Octubre sobre precinto y rotulación de los sacos con harina de mezcla procedentes de trigos nacionales y exóticos; esa Junta provincial teniendo presente que la unidad de venta de harinas de mezcla en esa provincia es de dos sacos uno de ellos de harina procedente de trigo nacional y el otro exótico, exigirá que los dos sacos lleven una M. acompañada en uno de una N. y en el otro de una E., según contenga harina de procedencia de trigo nacional o de trigo exótico.»

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena por todos los fabricantes de harinas de esta provincia que hayan importado o importen trigos exóticos debiendo tener presente que la circular de 9 de Octubre de 1928 que se menciona en ésta, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 230 de 15 de Octubre del pasado año 1928 y el escrito del 22 de Marzo a que también se hace referencia en el BOLETIN OFICIAL número 74 de fecha 2 del corriente mes de Abril.

También tendrán presente dichos fabricantes que con arreglo a la regla 6.ª de la circular del 13 de Octubre, y que se publicó en el BOLETIN OFICIAL número 230 referido, los sacos de harina irán precintados y además de la rotulación particular de cada fabricante llevarán con tinta o tintura roja la M. N. o M. E. a que se hace referencia anteriormente seguida del nombre de esta provincia para evitar confusiones con otras que tienen la misma inicial.

León, 20 de Abril de 1929.

El Gobernador civil-presidente,
Generoso Martín Toledano

DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL MIÑO

ANUNCIO

Don Manuel Saenz de Santa María, vecino de Oviedo, solicita la concesión del aprovechamiento de aguas, que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Saenz de Santa María.

Clase de aprovechamiento: Hidráulico con destino al lavado de carbenas.

Cantidad de agua que se solicita: Un litro por segundo de tiempo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de Pastrín.

Término municipal en donde radican las obras: Terreno.

Y habiéndose presentado instancia en el Gobierno civil de la provincia de León, suplicando se proceda a la tramitación correspondiente que previene el artículo 11 del Real decreto ley de 7 de Enero, número 33 de 1927, se anuncia la expresada petición por el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha del presente BOLETIN OFICIAL, sin descontar los festivos, que terminará a las trece horas de aquel en que se cumplan los treinta, durante el cual, el peticionario deberá presentar en las oficinas de la División Hidráulica del Miño, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, 2, por duplicado y debidamente precintado, el proyecto de las obras, autorizado por facultativo con capacidad legal para ello, y el cual hará costar al pie en su firma el número y fecha del recibo de la contribución industrial relativo al trimestre correspondiente. En dichas oficinas se admitirán también, durante el plazo indicado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada, o sean incompatibles con él.

En el proyecto figurará un croquis de situación del aprovechamiento indicado, su distancia a la estación del ferrocarril o carretera más próxima, y la clase del camino a recorrer, real, carretero, aenda, etc., y a ellos se acompañará por separado la instancia correspondiente y los documentos que se mencionan en el

artículo 12 del referido Real decreto ley, señalándose el domicilio en Oviedo del peticionario o de su representante, expresándose a quienes pertenecen los terrenos que se han de ocupar con las obras para el aprovechamiento y sobre qué clase de terreno se solicita ocupación o servidumbre, especificándose la clase de ésta.

Terminado el plazo de admisión de proyectos, y a las trece horas del siguiente día laborable, se procederá a romper los precintos de los proyectos presentados, pudiendo asistir a esta acto los peticionarios.

Oviedo, 13 de Abril de 1929. — El Ingeniero Jefe, José Grañaño.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Lucillo

Presentadas por sus cuentadantes las cuentas municipales correspondientes al año de 1928, de este municipio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del art. 579 del Estatuto municipal y 126 del Reglamento de la Hacienda municipal y a fin de que los habitantes de este término puedan formular, por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su terminación, los reparos y observaciones que estimen oportunas.

Lucillo, 14 de Abril de 1929. — El Alcalde, Tomás Prieto.

Alcaldía constitucional de Cabreros del Rto

Se halla vacante la plaza de practicante de este Ayuntamiento y Campo de Villavidel, que entre otros forman partido médico, con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos; se anuncia a concurso por un plazo de treinta días, para su presentación en propiedad.

Los aspirantes presentarán en esta Secretaría o en la de Campo, indistintamente, las correspondientes ins-

tas las acompañadas del certificado de buena conducta, título profesional o justificar haber hecho el depósito correspondiente.

Se hace constar también que el practicante de referencia ha de fijar su residencia en cualquiera de los pueblos que constituyen el partido médico.

Cabreros del Río, 14 de Abril de 1929.—El Alcalde, Eusebio Albares.

Por error se anunció esta vacante en el BOLETÍN OFICIAL número 92, de 22 del corriente, como existente en el Ayuntamiento de Cebreros del Río, siendo de Cabreros del Río.

ENTIDADES MENORES

Junta vecinal de Codornillos

Aprobado por el Concejo pleno en Asambleas del día 14 del actual el presupuesto ordinario para el actual ejercicio de 1929, queda expuesto al público en la Casa del Concejo, por término de quince días. A contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Codornillos, 16 de Abril de 1929.—El Presidente, Marcelino Rodríguez.

Junta vecinal de Alcuetas

Se halla terminado y expuesto al público, por el plazo de quince días y tres más, el presupuesto vecinal de este pueblo, pero que los vecinos del mismo pueden examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alcuetas, 14 de Abril de 1929.—El Presidente, Eufemio Ponga.

Junta vecinal de Fáfilas

Confeccionadas las cuentas de ingresos y gastos correspondientes al segundo trimestre del 1926, 1927 y 1928, aprobadas y firmadas por la Comisión al efecto designada; se hallan de manifiesto en casa del que

suscribe, por el plazo de quince días contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a disposición de cuantos vecinos quieran examinarlas y contra ellas exponer cuantas reclamaciones consideren justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Fáfilas, 8 de Abril de 1929.—El Presidente, Baltasar Ferreras.

Junta vecinal de Valbuena

Formado el presupuesto ordinario que ha de regir en el año corriente, queda expuesto al público en el domicilio del que suscribe, por espacio de quince días, durante los cuales y los ocho siguientes, podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes, no admitiéndose las que se presenten pasado dicho plazo.

Valbuena, 17 de Abril de 1929.—El Presidente, Gregorio Alonso.

Junta vecinal de Izagre

Con el fin de recabar fondos para la construcción de la casa habitación para el maestro, acordada por este vecindario, la Junta vecinal de este pueblo en sesión de 16 del actual y en uso de las facultades que confiere el art. 4.º del vigente Estatuto municipal, acordó por unanimidad la venta en pública subasta de un solar titulado «La Fragua de Villa», así como los enseres que existen en la misma y los cuales se expresan en el pliego de condiciones que a tal efecto se halla de manifiesto en casa del Sr. Presidente, para que en término de diez días, contados desde el día en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones que consideren oportunas, teniendo en cuenta que de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se procederá a la subasta expresada, el día 28 del actual o 5 de Mayo próximo y hora de las tres de la tarde, en la Casa de Concejo del pueblo, bajo la Presidencia del Sr. Presidente u otro individuo de la Junta en quien delegue, con las condiciones siguientes:

La subasta será por pujas a la llana, por término de una hora, por cada concepto, bajo el tipo de 500 pesetas para el solar y 200 para los enseres; adjudicándose al mejor postor, siendo condición precisa que para tomar parte en dicha subasta depositen los licitadores el importe del 10 por 100 en casa del Sr. Presidente hasta el día anterior al de la subasta, no admitiéndose postura a aquellos que no acrediten mediante recibo haber hecho dicha fianza provisional, y pudiendo hacerse por separado por cada concepto.

La Junta no entregará al comprador más documento de venta que la certificación del acta celebrada para el remate; si exigiese otros documentos, serán de su cuenta todos los gastos que se originen fuera de la subasta.

Izagre, 17 de Abril de 1929.—El Presidente, Francisco Paniagua.

Junta vecinal de Murias de Rechivaldo

Habiéndose acordado por la Junta y vecinos la formación de un presupuesto extraordinario con el fin de obtener recursos para cubrir el alcance que resulta contra el pueblo, con motivo de la construcción de la nueva escuela, utilizando como ingreso el repartimiento general sobre utilidades, conforme a los artículos 462 y siguientes del Estatuto; se halla expuesto al público dicho presupuesto en la casa del Presidente de la Junta, por el plazo de quince días, a fin de que puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Murias de Rechivaldo, 13 de Abril de 1929.—El Presidente, Francisco Fonfría.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado municipal de Barjas
Don Manuel Valcarlos Sobredo, Juez municipal de Barjas.

Hago saber: Que el juicio verbal civil seguido en este de mi cargo, de que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«En la sala del Juzgado municipi-

pal de Barjas, a veintiuno de Marzo de mil novecientos veintinueve; el Sr. D. Manuel Valcarce, Sobredo, Juez municipal de este término, habiendo visto y oído el anterior juicio verbal civil instado por don José Fernández Farifias, casado, mayor de edad, propietario y vecino de Guimil, contra sus convecinos D. Antonio y D.^a Josefa Rebollar Oulego, hoy en ignorado paradero, en reclamación de pesetas, que como herederos de su padre y convecino que fué Ignacio Rebollar Villasol, le adeudan..

Dispositiva. — Fallo: Que declarando la rebeldía de los demandados por su incomparecencia a pesar de ser citados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 51, correspondiente al día 2 de los corrientes, debo de condenar y condeno a los demandados D. Antonio y D.^a Josefa Rebollar Oulego, a que con todas las costas causadas y que se causen, le paguen al demandante D. José Fernández Farifias, la cantidad de seiscientas pesetas sesenta céntimos, que todo harán efectivo a tercer día tan pronto sea firme, y si no se hará por medio de apremio.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Valcarce.—Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la autoriza, estando celebrando audiencia pública en el día de su promulgación, de que doy fe.—Alvaro Barreiro, Secretario.»

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados, D. Antonio y D.^a Josefa Rebollar Oulego, expido el presente, que será insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Barjas, Abril 6 de 1929.—Manuel Valcarce.—P. S. M., Alvaro Barreiro.

O. P. 214.

Cédulas de citación

En este Juzgado se instruye sumario con el número 89 del año actual por estufa y en providencia dictada con esta fecha en dicho su-

mario, se ha acordado citar a Aui-ceto Mallo, cuyo último domicilio fué La Bañeza y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que no verificarlo en dicho término le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Astorga a 17 de Abril de 1929.—El Juez, Manuel Vázquez Tamames.—El Secretario, Santos Martínez.

En sumario que se tramita en este Juzgado con el número 76 de orden en el año último, por haber chocado en la estación de Toral de los Vados el tren de mensajerías 484 con el correo 421, como a las nueve y treinta minutos de día siete de Diciembre pasado, a consecuencia del cual resultó un hombre muerto y varios heridos. Se acordó citar por medio del presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al lesionado Arturo Doroti, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término del octavo día, comparezca a declarar en dicho sumario, a ser reconocido por el médico forense e instruirse de los derechos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo y Abril quince de mil novecientos veintinueve.—Luis Gil Mejuto.—El Secretario, José F. Díaz.

Por el presente y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se cita, llama y emplaza a Felicísimo Calvo, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración en la causa número 47 de 1929, sobre muerte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se le inscribe del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal como heredero de la referida interfecta.

Dado en Ponferrada a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—El Secretario judicial, Francisco González.

••

Por el presente y término de cinco días, que empezarán a contarse desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se cita, llama y emplaza a María Parada Salso, vecina que fué de Castropodame y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, con el fin de recibirle declaración y ser reconocida por el médico forense en diligencias que se instruyen sobre lesiones, apercibida que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada a diez y siete de Abril de mil novecientos veintinueve.—R. Osorio.—Francisco González.

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de Regantes "Presencia Grande"

Se convoca a Junta general a todos los usuarios de esta Comunidad, para el día 26 de Mayo de 1929 a las diez de la mañana en el local de la Casa Escuela de este pueblo de Villanueva del Condado, a fin de aprobar definitivamente las ordenanzas y Reglamentos de la misma, según previene el número 6 de la instrucción vigente de 25 de Junio de 1884.

Villanueva del Condado, 20 de Abril de 1929.—El-Presidente Pedro Campos.

P. P.—214

LEON

Imp. de la Diputación provincial

1929